

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-05000-02-0765

765-DE-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	16,950,811.8
Muestra Auditada	10,834,846.4
Representatividad de la Muestra	63.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2016 de Participaciones Federales a Entidades Federativas y, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 16,950,811.8 miles de pesos. La muestra revisada fue de 10,834,846.4 miles de pesos, monto que representó el 63.9% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2016, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del control interno se presenta en el resultado 1 de la auditoría número 770-DS-GF que lleva por título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2016 practicada al Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza.

Transferencia de Recursos

2. Se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas por 16,950,811.8 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 4,574.7 miles de pesos.

3. Se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, recibió 16,700,933.5 miles de pesos de la Tesorería de la Federación (TESOFE), por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016; asimismo, 249,878.3 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y durante la administración de los recursos se generaron rendimientos financieros por 4,574.7 miles de pesos para un total disponible de 16,955,386.5 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

4. Se constató que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF); sin embargo, no identificó el importe pagado con recursos de las Participaciones 2016.

16-B-05000-02-0765-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Coahuila de Zaragoza, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no identificaron en la contabilidad, el importe pagado de las operaciones realizadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016.

5. Se constató que la documentación comprobatoria original del gasto no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", ni identificada como Participaciones 2016.

16-B-05000-02-0765-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Coahuila de Zaragoza, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación original comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado" ni la identificaron como Participaciones 2016.

6. Se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza destinó recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016 por 27,098.1 miles de pesos para pagar el contrato núm. AD-001-2016/02, denominado "Transportación aérea en todo el territorio estatal y nacional, a favor de las dependencias del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza", sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa que permita acreditar y justificar la realización del objeto del contrato.

16-A-05000-02-0765-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 27,098,080.26 pesos (veintisiete millones noventa y ocho mil ochenta pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por ejercer recursos sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa que permita acreditar y justificar la realización del objeto del contrato; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

7. Se constató que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, pagó 1,373.8 miles de pesos con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016, por concepto de "Asesoría y gestión jurídica a la Secretaría de Gobierno" sin disponer de la documentación, datos e informes que permitan acreditar y justificar la recepción de los servicios contratados y realizados.

16-A-05000-02-0765-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 1,373,760.00 pesos (un millón trescientos setenta y tres mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por ejercer recursos en un servicio denominado "Asesoría y gestión jurídica a la Secretaría de Gobierno" sin disponer de la documentación, datos e informes que permitan acreditar y justificar la recepción de los servicios contratados y realizados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

Destino de los Recursos

8. El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza recibió recursos por 16,700,933.5 miles de pesos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016; así como 249,878.3 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), y durante su administración se generaron intereses por 4,574.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio 2016 fue de 16,955,386.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre de 2016 se devengaron 14,323,346.6 miles de pesos que representaron el 84.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 15.5%, que equivale a 2,632,039.9 miles de pesos y al 30 de junio de 2017, se devengaron 15,196,621.2 miles de pesos que representaron el 89.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 10.4%, que equivale a 1,758,765.3 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2017

(Miles de pesos)

Capítulo	Importe	% vs. Pagado	% vs. Disponible
1000 Servicios Personales	6,032,585.0	39.7	35.6
2000 Materiales y Suministros	668,322.5	4.4	3.9
3000 Servicios Generales	974,160.7	6.4	5.7
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	780,674.8	5.1	4.6
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	92,489.5	0.6	0.6
6000 Inversión Pública	91,678.2	0.6	0.5
8000 Participaciones	3,477,730.1	22.9	20.5
9000 Deuda Pública	2,616,525.6	17.3	15.5
SUBTOTAL	14,734,166.4	97.0	86.9
OTROS EGRESOS			
Retenciones para el pago del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)	16,711.0	0.1	0.1
Descuento Municipios por Créditos Invex y Banobras	28,797.3	0.2	0.2
Devolución del FEIEF	249,878.3	1.6	1.4
Otros (retención de ISR, 5 al millar, convenio DIF con municipios y diversos)	167,068.2	1.1	1.0
SUBTOTAL	462,454.8	3.0	2.7
TOTAL PAGADO	15,196,621.2	100.0	89.6
Recursos no ejercidos	1,758,765.3		10.4
TOTAL DISPONIBLE	16,955,386.5		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

16-A-05000-02-0765-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila, verifique la aplicación de los recursos no devengados al 30 de junio de 2017; asimismo, dicha

dependencia deberá acreditar ante la Auditoría Superior de la Federación, el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

9. Se comprobó que el Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios se retuvo por 647,948.9 miles de pesos al personal que prestó un servicio subordinado pagado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas; asimismo, el impuesto se enteró a la Federación que, a su vez le participó al Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza.

Servicios Personales

10. Se comprobó que las nóminas pagadas por 6,032,585.0 miles de pesos con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016, se ajustaron a los tabuladores autorizados y operaron de acuerdo con la normativa.

11. Se comprobó que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, realizó las deducciones por concepto de seguridad social por 61,618.6 miles de pesos y realizó los pagos en tiempo y forma al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016.

12. Se comprobó que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, realizó las deducciones por concepto de vivienda por 20,260.0 miles de pesos y realizó los pagos en tiempo y forma al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016.

13. Se comprobó que no se realizaron erogaciones por concepto de pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de la baja definitiva del personal.

14. Se constató que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, formalizó la contratación del personal por honorarios y los pagos se ajustaron a los montos pactados en los contratos.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

15. Con la revisión del expediente de la adquisición número AD-048-2016/01, correspondiente al suministro de un vehículo nuevo, adjudicada directamente y pagada con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016 por 914.3 miles de pesos, se constató que la adquisición está amparada en un contrato debidamente formalizado y se entregó en el plazo establecido; la unidad está asignada a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con el resguardo correspondiente y funciona correctamente; sin embargo, el dictamen de excepción a la licitación pública que presentó la entidad no contiene los elementos necesarios ni las razones que justifiquen la excepción.

16-B-05000-02-0765-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública con los elementos necesarios ni las razones que justifiquen la excepción de la adquisición correspondiente al suministro de un vehículo nuevo, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016.

16. Con la revisión de las adquisiciones números AD-001-2016/01 “Suministro de diecisiete autobuses escolares seminuevos incluyendo su traslado” y AD-093-2016/01 “Adquisición de 4 camionetas F-150 Doble cabina V6 4X2 2016 nuevas; 1 camioneta F-150 doble cabina V6 4x4 2016 nueva y equipamiento vehicular para unidad Pick-up para labores policiales”, pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016 por 11,584.9 miles de pesos y 2,604.1 miles de pesos, respectivamente, se constató que se adjudicaron de acuerdo con la normativa, se encuentran amparadas mediante contratos debidamente formalizados, los bienes se entregaron en los plazos establecidos, cuentan con resguardos y funcionan adecuadamente; asimismo mediante visita física los autobuses escolares se encontraron en escuelas públicas y las camionetas en la Dirección General de la Policía Preventiva del Estado.

17. Se constató que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, contrató servicios de asesoría por 6,756.4 miles de pesos, de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que cuentan con los contratos debidamente formalizados y, en su caso, cumplieron con las garantías correspondientes.

18. Se constató que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, autorizó y pagó con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016 por duplicado, el cargo de “Presidente del Comité de Admisión, Evaluación y Disciplina de las Fuerzas de Seguridad Pública del Gobierno del estado de Coahuila”, por 513.0 miles de pesos. Cabe señalar que el Reglamento Interior del Comité de Admisión, Evaluación y Disciplina de las Fuerzas de Seguridad Pública del Gobierno del estado de Coahuila solo considera un cargo de presidente del comité mencionado.

16-A-05000-02-0765-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 513,000.00 pesos (quinientos trece mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por pagar por duplicado el cargo de Presidente del Comité de Admisión, Evaluación y Disciplina de las Fuerzas de Seguridad Pública del Gobierno del estado de Coahuila; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la

evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

19. Se constató que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza contrató asesores sin disponer de los estudios de mercado para determinar los precios de referencia o tabuladores asimilados para el pago de asesorías jurídicas y para su determinación se basan en una valoración del titular de la dependencia que contrata; además que ya existe un área jurídica.

16-B-05000-02-0765-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, contrataron asesores sin disponer de los estudios de mercado para determinar los precios de referencia o tabuladores asimilados para el pago de asesorías jurídicas y para su determinación se basan en una valoración del titular de la dependencia que contrata; además que ya existe un área jurídica.

Obra Pública

20. De una muestra seleccionada de 5 obras ejecutadas por contrato con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016 por 9,509.8 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, las obras están amparadas en un contrato debidamente signado por las instancias participantes y, mediante visita física, se constató que se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad, los conceptos y volúmenes de obra pagados corresponden con los ejecutados y los anticipos se amortizaron en su totalidad.

21. Con la revisión del expediente y la visita física de la obra núm. CE-E142-2016 consistente en una remodelación del edificio de la Comisión Nacional Campesina en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por 4,133.1 miles de pesos, se comprobó que se pagaron 1,869.9 miles de pesos con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016; sin embargo, el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, no acreditó la propiedad del inmueble.

16-A-05000-02-0765-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 1,869,916.30 pesos (un millón ochocientos sesenta y nueve mil novecientos dieciséis pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales a Entidades Federativas, por pagar una remodelación en un inmueble sin comprobar su propiedad; en su caso, deberán ser acreditados ante este

órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos de Participaciones Federales a Entidades Federativas.

22. Con la revisión del expediente y la visita física de la obra núm. OP-014-2015 consistente en una pavimentación de la entrada y estacionamiento de una propiedad privada por 1,950.7 miles de pesos, se comprobó que se pagaron 1,357.1 miles de pesos con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016; sin embargo, el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, no acreditó la propiedad del inmueble.

16-A-05000-02-0765-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 1,357,094.32 pesos (un millón trescientos cincuenta y siete mil noventa y cuatro pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales a Entidades Federativas, por pagar una obra en un inmueble sin comprobar su propiedad; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos de Participaciones Federales a Entidades Federativas.

23. En el ejercicio 2016, el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, no realizó obras mediante la modalidad de administración directa con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

Deuda Pública

24. Se constató que los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016 se afectaron como fuente de pago por 2,616,525.6 miles de pesos, para cubrir la amortización de once créditos contratados destinados a la restructuración, refinanciamiento y prepago de deuda de créditos adquiridos anteriormente por el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza; asimismo, se comprobó que dispuso de las autorizaciones por parte del Congreso del Estado y la deuda se encuentra inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016

Créditos Contratados

(Miles de pesos)

Núm.	Institución	Importe Contratado	Importe Pagado	Fecha de Contratación
1	Banco Multiva, S.A.	4,157,002.5	255,646.8	26-06-15
2	Banco Multiva, S.A.	6,878,417.5	17,356.1	26-06-15
3	Banco HSBC, S.A.	1,298,334.9	89,933.1	29-06-15
4	Banco Santander, S.A.	2,064,287.4	158,619.3	30-06-15
5	Banco Bancomer, S.A	3,633,198.4	251,669.4	30-06-15
6	Banco Banorte, S.A.	6,432,596.5	415,838.6	26-06-15
7	Banco Interacciones, S.A.	3,381,748.0	243,464.6	26-06-15
8	Banco Interacciones, S.A.	1,198,637.0	77,022.9	26-06-15
9	Banco Interacciones, S.A.	3,788,815.5	217,572.9	26-06-15
10	Banobras, S.N.C.	4,160,000.0	271,352.9	01-07-15
11	Banobras/PROFISE	608,000.0	52,366.3	28-12-12
N/A	Costo de la Cobertura		165,682.9	01-07-15
Total:		37,601,037.7	2,616,525.6	

Fuente: Expedientes de los créditos contratados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 32,211.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 10 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 4 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,834,846.4 miles de pesos, que representó el 63.9% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el estado devengó y pagó 14,323,346.6 miles de pesos que representaron el 84.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 15.5%, que equivale a 2,632,039.9 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2017 devengó y pagó 15,196,621.2 miles de pesos que representaron el 89.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 10.4%, que equivale a 1,758,765.3 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios y, obra pública, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Bienes Nacionales y del Reglamento Interior del Comité de Admisión, Evaluación y Disciplina de las Fuerzas de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Coahuila, por un importe de 32,211.9 miles de pesos, el cual representa el 0.3% de la muestra; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto del Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Informe de la auditoría número 770-DS-GF practicada al Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2016.

El Gobierno del estado destinó los recursos de las participaciones principalmente a servicios personales en un 35.6%, al destinar el 20.5% al pago de las participaciones federales a sus municipios, y el 15.5% para el pago de la deuda pública; sin embargo, existe un subejercicio del 10.4% que equivale a 1,758,765.3 miles de pesos.

Asimismo, no identificó la aplicación de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016 en su sistema contable; realizó pagos sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa en dos contratos; uno de servicios de transportación aérea y otro por concepto de asesoría y gestión jurídica, de igual manera pagó por duplicado el cargo de Presidente del Comité de Admisión, Evaluación y Disciplina de las Fuerzas de Seguridad Pública del Gobierno del estado de Coahuila previsto en un reglamento estatal, además de pagar y ejecutar obras públicas en dos inmuebles de los cuales no acreditó la propiedad.

En conclusión, el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Andrés Vega Martínez

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SEFIN) y de Infraestructura y Transporte (SEINT) del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, primer párrafo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 16, 17, 19, fracción II, 23, 24, 28, 34, 35, 36, 42 y 70, fracciones I y II.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:
 - Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: Artículo 17, fracción XI.
 - Ley General de Bienes Nacionales: Artículo 7.
 - Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 137.
 - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículos 63, 64, fracción VII, y 71, fracción III.
 - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículos 17, párrafo segundo, y 65.
 - Ley General de Bienes del Estado de Coahuila: Artículos 2, 17 y 20.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 23, fracción LVIII.

Reglamento Interior del Comité de Admisión, Evaluación y Disciplina de las Fuerzas de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Coahuila: Artículos 1 y 3, fracción I.

Cláusula Tercera, párrafo segundo, del contrato de Prestación de Servicios.

Cláusulas Primera y Segunda, del contrato de Prestación de Servicios.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.